

RESOLUCIÓN DE DESIERTO DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO

MARCO EC/2-031/22

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda declarar desierto el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de Steadycam para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. EC/2-031/22 consistente en "SERVICIO DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES CON ESTABILIZADOR DE CÁMARA-STEADYCAM PARA LA TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", Licitación nº 19 (EC/2-031/22.19)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 01 de julio de 2026 solicita la necesidad de proceder a la contratación del "SERVICIO DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES CON ESTABILIZADOR DE CÁMARA-STEADYCAM PARA LA TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

SEGUNDO: Con esa misma fecha se envía invitación para participar en esta licitación a las empresas admitidas al Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de captación de imágenes con estabilizador de cámara (Steadycam) para el programa "Cómetelo" de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO
- COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L.
- MANUEL JESUS MARIN BERNAL

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 03 de julio de 2026 a las 10:00 horas.

CUARTO: Con esa misma fecha 03 de julio de 2026, el Secretario de la Mesa de Contratación informa de la ausencia de ofertas.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/07/2026 10:40:31	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr44ABCHTYVMQ8DW83HWYCPKABB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO: En la misma sesión del 03 de julio de 2026 la Mesa de Contratación de CSRTV acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer declarar desierta la presente licitación por ausencia de ofertas.

RESUELVO

PRIMERO: Declarar desierta la presente licitación por ausencia de ofertas.

SEGUNDO:: Esta Resolución se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de su Disposición Adicional Decimoquinta, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	03/07/2026 10:40:31	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr44ABCHTYVMQ8DW83HWYCPKABB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	